

CONVOCATORIA PROCESO ELECTORAL 2024

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO A VUELO

D. Manuel de Mata Bascou, Presidente de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO A VUELO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas ha acordado **CONVOCAR con esta fecha ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO A VUELO**, señalándose como día de inicio de la **fase previa** del proceso electoral el **2 de septiembre de 2024**, y de la **fase electoral**, el **2 de octubre de 2024**.

Como efecto de esta convocatoria, queda disuelta la Asamblea General, finaliza el mandato del Presidente, y la Junta Directiva queda constituida como Comisión Gestora.

1º. REGULACIÓN E INFORMACIÓN

La normativa electoral de aplicación es la contenida en la Orden de 11 de marzo de 2016, (Boja nº 52 de 17 de marzo de 2016) que se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/52/BOJA16-052-00020-4641-01_00087233.pdf

La presente convocatoria y sus Anexos así como toda la documentación relativa a este proceso electoral estará expuesta en la página web de la Federación **www.fatav.es**, en la sede de la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo y en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en uso de la autorización concedida por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, de fecha 17 de julio de 2024, previa solicitud a tal efecto formulada por la Federación, que se indican a continuación:

PROVINCIA	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	HORARIO
SEDE CENTRAL	Federación Andaluza de Tiro a Vuelo, Pza. Aviador Ruiz de Alda nº 7, local 2. 41004.	Sevilla	Lunes a Viernes 10 a 13 horas
ALMERÍA	Delegación Territorial de Almería de la Junta de Andalucía Paseo de la Caridad, 125, 3ª Planta	Almería	Lunes a Viernes 9 a 14 horas
CÁDIZ	Delegación Territorial de Cádiz de la Junta de Andalucía C/ Cánovas del Castillo, 35	Cádiz	Lunes a Viernes 9 a 14 horas
CÓRDOBA	Delegación Territorial de Córdoba de la Junta de Andalucía C/ Capitulares, 2	Córdoba	Lunes a Viernes 9 a 14 horas
GRANADA	Delegación Territorial de Granada de la Junta de Andalucía Avda. de Madrid, 7, 3ª Planta	Granada	Lunes a Viernes 9 a 14 horas
HUELVA	Delegación Territorial de Huelva de la Junta de Andalucía C/ Jesús Nazareno, 21	Huelva	Lunes a Viernes 9 a 14 horas
JAÉN	Delegación Territorial de Jaén de la Junta de Andalucía	Jaén	Lunes a Viernes 9 a 14 horas

	C/ Martínez Montañés, 8		
MÁLAGA	Delegación Territorial de Málaga de la Junta de Andalucía Avda. Aurora núm. 47. Edif. Servicios Múltiples	Málaga	Lunes a Viernes 9 a 14 horas
SEVILLA	Delegación Territorial de Sevilla de la Junta de Andalucía C/ Trajano, 17	Sevilla	Lunes a Viernes 9 a 14 horas

El horario de apertura de la sede de la Federación en la que quedará expuesta toda la documentación durante el proceso electoral será de lunes a viernes de 10 a 13 horas, salvo festivos.

Se habilita la dirección de correo electrónico **fatavuelo@gmail.com** para todos los trámites relacionados con las elecciones.

2º. CENSO ELECTORAL PROVISIONAL.

El censo electoral de clubes, deportistas, técnicos y jueces y árbitros que tendrán derecho a participar en el presente proceso electoral es el que se contiene en los siguientes anexos:

ANEXO I: Censo General de deportistas.

ANEXO II: Censo General de clubes.

ANEXO III: Censo General de técnicos.

ANEXO IV: Censo General de jueces-árbitros.

La circunscripción electoral será única para todos los estamentos a virtud de autorización expresa concedida por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, de fecha 17 de julio de 2024, previa solicitud a tal efecto formulada por la Federación.

Igualmente se recuerda a todos los federados que aparezcan en el censo provisional en más de un estamento deportivo, que deberán optar por aquél estamento en el que quieren quedar adscritos como electores y, en su caso, elegibles, sin perjuicio del requerimiento que a tal efecto realice la Comisión Electoral en la resolución por la que se proclame el censo definitivo, a tenor de lo dispuesto en el calendario del proceso electoral y de conformidad con lo establecido en el Art. 16.4 de la Orden de 11 de marzo de 2016.

Si el interesado no ejercitara dicha opción, bien de forma voluntaria o bien a requerimiento de la Comisión Electoral, corresponderá a ésta, de oficio, adoptarla asignándolo al estamento en el que conste con una mayor antigüedad en la Federación y en caso de igual antigüedad, se asignará por sorteo.

El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por las personas electoras de su derecho de sufragio, y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquella.

3º DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo está integrada por 20 miembros representativos de cada uno de los estamentos deportivos existentes.

La distribución del número de miembros de la Asamblea General por estamentos es la siguiente:

- Clubes o Asociaciones deportivas: 40%..... 8 asambleístas.
- Deportistas: 40%..... 8 asambleístas.
- Técnicos: 10%..... 2 asambleístas.
- Jueces y árbitros: 10%..... 2 asambleístas.

La circunscripción electoral será única para todos los estamentos deportivos de la Asamblea General, en uso de la autorización concedida por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, de fecha 17 de julio de 2024, previa solicitud a tal efecto formulada por la Federación,

4º. CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL

FASE PRIMERA: CONVOCATORIA Y PROCLAMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO.

2 septiembre- Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

3 septiembre- Día 2: Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.

4 septiembre - Día 3: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General competente en materia de deporte.

6 septiembre - Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página Web, así como en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

7 septiembre - Día 6: Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de personas miembros de la Asamblea General, el

calendario del proceso electoral, la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o la URL de enlace informático a la Orden reguladora de los procesos electorales.

11 septiembre - Día 10: Remisión por la Dirección General competente en materia de deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería competente en materia de deporte.

12 septiembre - Día 11: Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria tanto en la página web de la Federación como en la de la Consejería competente en materia de deporte.

12 septiembre - Día 11. Fin del plazo para remitir a la Dirección General competente en materia de deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web federativas.

21 septiembre - Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado correspondiente al día 6.

24 septiembre - Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas, la proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral y notificación personal a los interesados.

25 septiembre - Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.

25 septiembre - Día 24: Remisión del censo electoral definitivo a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.

26 septiembre - Día 25: Fin del plazo para solicitar a la Comisión electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.

27 septiembre - Día 27: Fin del plazo para que la Comisión Electoral remita el Censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

1 octubre - Día 30: Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web federativa el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo.

FASE SEGUNDA: ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA.

2 octubre - Día 1 [el trigésimo día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo.

2 octubre - Día 1: La federación comunicará a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, la fecha de la votación, las localidades

y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

8 octubre - Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

13 octubre - Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

14 octubre - Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

18 octubre - Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

21 octubre - Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral. Proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas

22 octubre - Día 21: Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.

24 octubre - Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo.

25 octubre - Día 24: Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.

26 octubre - Día 25: Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.

31 octubre - Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

1 noviembre - Día 31: Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web federativa de la relación de personas interventores de las candidaturas.

5 noviembre - Día 35: Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral.

8 noviembre - Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.

13 noviembre - Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

16 noviembre - Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral.

17 noviembre - Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

21 noviembre - Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

24 noviembre - Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de candidatos a la Presidencia.

25 noviembre - Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

29 noviembre - Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

2 diciembre - Día 62: Publicación por la Comisión Electoral de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.

6 diciembre - Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente/a.

8 diciembre - Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral.

9 diciembre - Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.

11 diciembre - Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

14 diciembre - Día 74: Proclamación del Presidente/a electo por la Comisión Electoral.

5º COMISIÓN ELECTORAL.

La Comisión Electoral Federativa, elegida en Asamblea General Extraordinaria de la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo celebrada el 23 de julio de 2024, estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Guadalupe Valle Salas

Secretaria: Juan Manuel Jiménez López de Lemus

Vocal: M^a Eugenia Cabello Esteban

Suplentes

Presidente: Francisco Escudero Luque

Secretario: Ignacio Salvador Sánchez

Vocal: Alejandro López Rodríguez

6º. MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS.

Los modelos oficiales de sobres y papeletas para los distintos estamentos son

los que se contienen en los siguientes anexos:

ANEXO V: Sobres para el estamento de clubes.

ANEXO VI: Sobres para el estamento de deportistas.

ANEXO VII: Sobres para el estamento de técnicos.

ANEXO VIII: Sobres para el estamento de jueces y árbitros.

ANEXO IX: Papeletas para el estamento de clubes.

ANEXO X: Papeletas para el estamento de deportistas.

ANEXO XI: Papeletas para el estamento de técnicos.

ANEXO XII: Papeletas para el estamento de jueces y árbitros.

7º. PROCEDIMIENTO VOTO.

En la elección para persona miembro de la Asamblea General será preciso realizar efectivamente el acto de votación, cuando en el estamento y circunscripción concurren más candidatos que plazas a cubrir. El derecho del voto podrá ejercerse de forma presencial o por correo. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

A) Voto presencial

- La persona física se identificará en la votación por el DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.
- Por los clubes o secciones deportivas podrá votar su Presidente o Presidenta, cuyo nombre debe constar en el censo. Si el Presidente o Presidenta no correspondiera con el publicado en el censo, deberá acreditar su nombramiento mediante certificado expedido por el Secretario del Club correspondiente, en el plazo establecido para impugnar el censo. Si el club designara una persona distinta, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el presidente indicando la imposibilidad de votar así como indicación de la persona que votará en su lugar; debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes y de la persona titular de la secretaría o persona titular de la presidencia, persona autorizada, así como el certificado contemplado en el apartado 2.a) del artículo 18 de Orden de 11 de marzo de 2016.

B) Voto por correo.

El procedimiento para el voto por correo será el siguiente:

ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2016, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS.

ARTÍCULO 21. VOTO POR CORREO

1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al anexo 2 de la Orden de 11 de marzo de 2016, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección <<Procesos electorales>>, el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 6 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE (nombre correspondiente)

Apartado de Correos (número correspondiente)

Código Postal y Localidad:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO

Reverso:

Nombre y apellidos: (del remitente)

Modalidad o especialidad: (la correspondiente, en su caso)

Estamento de:

Circunscripción:

Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso)

5. El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

La Dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a las federaciones el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web federativa. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

La federación comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

Los sobres con la documentación de voto por correo recibidos serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto

por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

- a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.
- b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.
- c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.
- d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

RELACIÓN DEL NOMBRE DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES ADMINISTRATIVAS, EL NÚMERO DEL APARTADO DE CORREOS, EL CÓDIGO POSTAL Y LA LOCALIDAD QUE DEBEN CONSIGNARSE EN EL ANVERSO DE LOS SOBRES, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ART. 21.5 DE LA ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2016 , QUE REGULA EL VOTO POR CORREO.

ALMERÍA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Apartado de Correos nº 2013

Oficina de Correos: Hermanos Machado

04004 Almería

CÁDIZ

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Apartado de Correos nº 36

Oficina de Correos: Plaza de Topete, s/n

11001 Cádiz

CÓRDOBA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Apartado de Correos nº 21

Oficina de Correos: Cruz Conde

14080 Córdoba

GRANADA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Apartado de Correos nº 350

Oficina de Correos: Puerta Real, 2

18009 Granada

HUELVA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Apartado de Correos nº 805

Oficina de Correos: Avda. de Italia, 10

21001 Huelva

JAÉN

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Apartado de Correos nº 332

Oficina de Correos: Plaza de los Jardinillos, s/n

23004 Jaén

MÁLAGA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Apartado de Correos nº 1

Oficina de Correos: Explanada de la Estación, s/n

SEVILLA

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Apartado de Correos nº 33

Oficina de Correos: Principal, Avenida de la Constitución, 32

41001 Sevilla

Y para que así conste firmo la presente convocatoria en Sevilla a 2 de septiembre de dos mil veinticuatro.

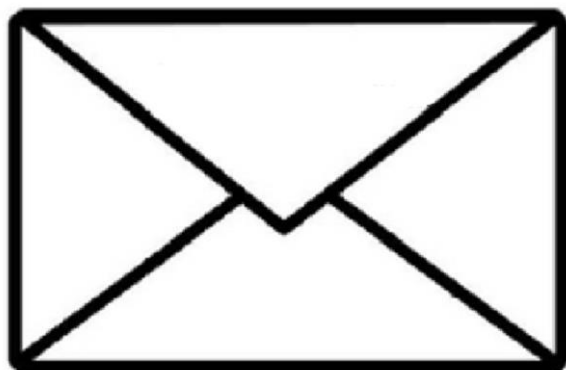
Manuel de Mata Bascou.-
PRESIDENTE FATAV

ANEXO V Sobres para el estamento de clubes.

Anverso

FEDERACION ANDALUZA DE TIRO A VUELO
ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2024
ESTAMENTO DE CLUBES

Reverso

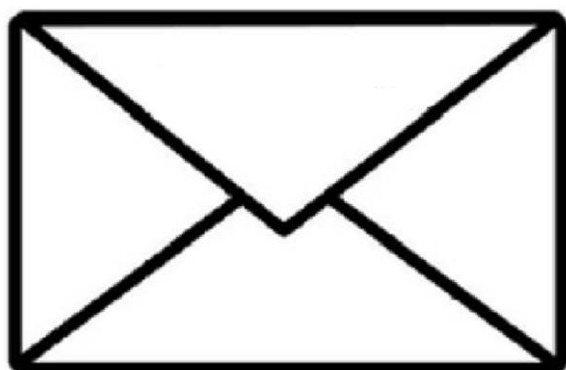


ANEXO VI: Sobres para el estamento de deportistas.

Anverso

FEDERACION ANDALUZA DE TIRO A VUELO
ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2024
ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

Reverso



ANEXO VII: Sobres para el estamento de técnicos.

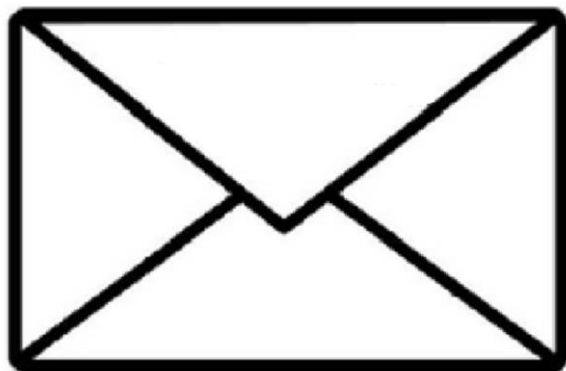
Anverso

FEDERACION ANDALUZA DE TIRO A VUELO

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2024

ESTAMENTO DE TÉCNICOS

Reverso



ANEXO VIII: Sobres para el estamento de jueces y árbitros.

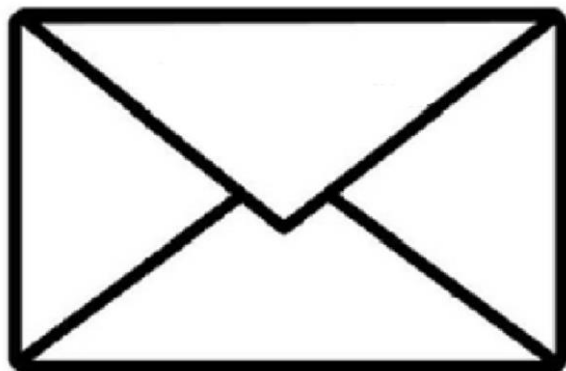
Anverso

FEDERACION ANDALUZA DE TIRO A VUELO

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2024

ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS

Reverso



ANEXO IX: Papeletas para el estamento de clubes.

FEDERACION ANDALUZA DE TIRO A VUELO

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2024

ESTAMENTO DE CLUBES

Doy mi voto a los siguientes candidatos (máximo ____ votos)

Señale con una X los candidatos elegidos

Conforme al calendario electoral, tras la publicación definitiva de candidaturas a la Asamblea

General se publicarán las papeletas de cada estamento y circunscripción indicando el listado de candidatos y el número máximo de candidatos a votar.

ANEXO X: Papeletas para el estamento de deportistas.

FEDERACION ANDALUZA DE TIRO A VUELO
ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2024
ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

Doy mi voto a los siguientes candidatos (máximo ____ votos)

Señale con una X los candidatos elegidos

Conforme al calendario electoral, tras la publicación definitiva de candidaturas a la Asamblea General se publicarán las papeletas de cada estamento y circunscripción indicando el listado de candidatos y el número máximo de candidatos a votar.

ANEXO XI: Papeletas para el estamento de técnicos.

FEDERACION ANDALUZA DE TIRO A VUELO
ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2024
ESTAMENTO DE TÉCNICOS

Doy mi voto a los siguientes candidatos (máximo ____ votos)

Señale con una X los candidatos elegidos

Conforme al calendario electoral, tras la publicación definitiva de candidaturas a la Asamblea General se publicarán las papeletas de cada estamento y circunscripción indicando el listado de candidatos y el número máximo de candidatos a votar.

ANEXO XII: Papeletas para el estamento de jueces y árbitros.

FEDERACION ANDALUZA DE TIRO A VUELO
ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2024
ESTAMENTO DE JUECES/ÁRBITROS

Doy mi voto a los siguientes candidatos (máximo ____ votos)

Señale con una X los candidatos elegidos

Conforme al calendario electoral, tras la publicación definitiva de candidaturas a la Asamblea General se publicarán las papeletas de cada estamento y circunscripción indicando el listado de candidatos y el número máximo de candidatos a votar.